

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria N°6517 celebrada el 21 de setiembre del 2021**M-SJD-038-2021****❖ Según consta en Artículo Único se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS:**

1. Que el Presupuesto Inicial y el Plan Operativo Institucional para el año 2022, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **Ingresos del Sector Público, Objeto del Gasto del Sector Público, Económico y Funcional.**
4. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 y al documento denominado “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”
5. Que mediante Oficio GG-237-2021 de fecha 18 de mayo del 2021, se crea la “Comisión Institucional de Presupuesto”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2022, con representación de Gerencia, representante de la Presidencia Ejecutiva, la Dirección de Urbanismo y Vivienda, Jefaturas de Departamento, Planificación, con la coordinación de la Subgerencia.
6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2022, en diferentes sesiones de trabajo.
7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la estimación de los ingresos generados por la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
8. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2022, se contempla lo indicado en STAP-Circular-1424-2021, y la información será remitida de conformidad con los requerimientos señalados en esa nota, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y el Decreto Ejecutivo No. 38916-H, Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria y sus reformas.

9. Que este Presupuesto Inicial 2022, fue conocido en la Sesión de Junta Directiva, detallado tanto a nivel de la Clasificación Económica, como por Objeto del Gasto.
10. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H y 42265-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2022.
11. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
12. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 fueron considerados los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
13. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2022, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas que se realicen.
14. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2022.
15. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la Matriz de Articulación Plan Presupuesto 2022, dispone del Criterio de Concordancia, según Oficio de MIDEPLAN –DM-OF-0563-2021.
16. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto 2022, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo estipulado en el Art.15, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.
17. Que, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional 2022, contempla los Ejes Estratégicos, a saber:

Ejes Estratégico 2020-2025-INVU

1. Soluciones de Vivienda.
2. Mecanismos de Financiamiento de Vivienda.
3. Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana
4. Gestión Institucional.

Ejes Transversales

1. Mejora Continua.
 2. Sostenibilidad
 3. Innovación
18. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.

19. Que este Presupuesto Inicial 2022, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada dependencia, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
21. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un 3% del superávit libre, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
22. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.
23. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos estimados e incorporados en el Presupuesto Inicial 2022:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
INGRESOS 2022					
(Monto en colones)					
Descripción	Total Ingresos	INVU (sin SAP)		Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	
		Presupuesto	% de Participación	Presupuesto	% de Participación
TOTAL	55 751 739 007,59	14 730 126 698,94	26%	41 021 612 308,65	74%
Ingresos Corrientes	22 013 002 355,02	2 416 214 076,40	11%	19 596 788 278,62	89%
Venta de Servicios Financieros	2 129 724 104,33	0,00	0%	2 129 724 104,33	100%
Alquiler de edificios e instalaciones	2 640 000,00	2 640 000,00	100%		0%
Venta de otros Servicios	1 109 664 317,05	956 554 327,36	86%	153 109 989,69	14%
Intereses sobre Títulos Valores de Inst.Pub.Financieras	11 685 148 722,00	91 398 668,00	1%	11 593 750 054,00	99%
Inter. y Comis. sobre Préstamos al Sector Privado	6 090 178 761,33	1 044 064 418,00	17%	5 046 114 343,33	83%
Intereses sobre Ctas. Corrientes y Otros Depósitos	81 454 351,00	4 012 834,00	5%	77 441 517,00	95%
Ingresos Varios no Especificados	808 039 808,27	211 391 538,00	26%	596 648 270,27	74%
Transferencias corrientes de Instituciones públicas Financieras	106 152 291,04	106 152 291,04			0,00
Ingresos de Capital	17 811 147 876,32	3 799 595 848,09	21%	14 011 552 028,23	79%
Venta de terrenos (y lotes)	426 000 000,00	426 000 000,00	100%	0,00	0%
Recuperación de Préstamos del Sector Privado	14 335 604 482,23	324 052 454,00	2%	14 011 552 028,23	98%
Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras (BANHVI)	3 049 543 394,09	3 049 543 394,09			
Financiamiento	15 927 588 776,26	8 514 316 774,45	53%	7 413 272 001,81	47%
Préstamos Directos Instituciones Públicas no Financieras	7 413 272 001,81		0%	7 413 272 001,81	100%
Recursos de Vigencias Anteriores	8 514 316 774,45	8 514 316 774,45	100%	0,00	0%
Superávit libre	2 515 000 000,00	2 515 000 000,00	100%	0,00	0%
SUPERAVIT ESPECIFICO	5 999 316 774,45	5 999 316 774,45	100%	0,00	0%
Superávit Especifico BANHVI	146 246 463,00	146 246 463,00	100%	0,00	0%
Superávit Especifico Aporte Clientes BFV	11 000 000,00	11 000 000,00			
Superávit Especifico FODESAF (Premio Nobel)	672 896 508,00	672 896 508,00	100%	0,00	0%
Superávit Especifico FODESAF (Convenio Consolidación Patrimonial)	183 203 068,40	183 203 068,40	100%	0,00	0%
Superávit Especifico FODESAF (Convenio Titulación Colina y Bambú)	1 589 919 099,18	1 589 919 099,18			
Superávit Especifico Ley 8785	680 000 000,00	680 000 000,00	100%	0,00	0%
Superávit Especifico Ley 9103	224 140 282,00	224 140 282,00			
Superávit Especifico Plan Regulador de Talamanca	24 844 039,01	24 844 039,01	100%	0,00	0%
Superávit Especifico Plan Regulador Vázquez de Coronado	54 578 038,24	54 578 038,24			
Superávit Especifico Ley 9344	88 139 476,51	88 139 476,51	100%	0,00	0%
Superávit Especifico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	65 000 000,00	65 000 000,00	100%	0,00	0%
Superávit Ley 8448	2 259 349 800,11	2 259 349 800,11	100%	0,00	0%

24. Que el monto incorporado del Superávit Libre y Específico, responde a una base legal, la cual se detalla a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS PRESUPUESTO INICIAL 2022 (En colones)		
Partida	Monto	Base legal
Superávit libre	2 515 000 000,00	
Superávit Específico (ver anexo No.4)	5 999 316 774,45	
Superávit Específico BANHVI	146 246 463,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2021 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2022
Superávit Específico Convenio FODESAF-Proyecto Premio Nobel	672 896 508,00	Convenio para el otorgamiento de Subsidios Proyecto Premio Nobel
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	11 000 000,00	Ley 7052, sus reformas y Reglamento
Superávit Específico FODESAF-Convenio Consolidación Patrimonial	183 203 068,40	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávit Específico FODESAF-Convenio Titulación	1 589 919 099,18	Convenio titulación de tierras con FODESAF en la Provincia de Limón (Colina y Bambú)
Superávit Específico Ley 8785	680 000 000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávit Específico Plan Regulador de Talamanca	24 844 039,01	Plan regulador de Talamanca
Superávit Específico Plan Regulador Coronado	54 578 038,24	Recursos del Plan Regulador de la Municipalidad de Vázquez de Coronado
Superávit Específico Ley 9344	88 139 476,51	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Ley 9103	224 140 282,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Específico Ley 9304, Talud Alajuelita	65 000 000,00	Ley 9304 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Ley 8448	2 259 349 800,11	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	8 514 316 774,45	

25. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos estimados, detallados por partida presupuestaria y por programa presupuestario y en Junta Directiva fue conocido a nivel de subpartida.

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Presupuesto de Egresos 2022 En colones y porcentajes														
	Presupuesto Inicial	%	Programa 1 Administración y Apoyo	%	Programa 2 Urbanismo	%	Programa 3 Programas Habitacionales	%	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	%	Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	%	Subprograma 4.2 Gestión de Productos con Distintas Fuentes de	%
0-Remuneraciones	3 769 445 661,76	7%	1 570 298 650,90	42%	707 507 041,74	19%	616 897 366,91	16%	874 742 602,21	23%	853 788 977,15	23%	20 953 625,06	3%
1-Servicios	5 274 624 458,37	9%	980 503 604,60	19%	292 678 671,76	6%	297 956 159,81	6%	3 703 486 022,20	70%	3 703 211 022,20	70%	275 000,00	0%
2-Materiales y Suministros	1 004 468 592,28	0%	80 237 567,28	80%	6 444 025,00	6%	12 000,00	0%	13 775 000,00	14%	13 255 000,00	13%	520 000,00	8%
3- Intereses y Comisiones	121 391 185,36	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	121 391 185,36	100%	121 391 185,36	100%	0,00	0%
4-Activos Financieros	20 700 000 000,00	37%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	20 700 000 000,00	100%	18 225 000 000,00	88%	2 475 000 000,00	12%
5-Bienes Duraderos	1 877 339 899,00	3%	682 654 336,00	36%	66 590 000,00	4%	790 410 000,00	42%	337 685 553,00	18%	336 160 553,00	18%	1 525 000,00	0%
6-Transferencias Corrientes	899 824 890,00	2%	602 086 543,00	67%	8 500 000,00	1%	8 000 000,00	1%	281 238 347,00	31%	275 638 347,00	31%	5 600 000,00	1%
7-Transferencias de Capital	5 333 016 887,18	10%	0,00	0%	0,00	0%	5 333 016 887,18	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8-Amortización	12 110 685 006,14	22%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	12 110 685 006,14	100%	12 110 685 006,14	100%	0,00	0%
9-Cuentas Especiales	5 564 942 437,51	10%	0,00	0%	0,00	0%	182 460 219,70	0%	5 382 482 217,81	100%	5 382 482 217,81	100%	0,00	0%
TOTAL	55 751 739 007,60	100,00%	3 915 780 701,78	7%	1 081 719 738,50	2%	7 228 752 633,60	13%	43 525 485 933,72	78%	41 021 612 308,66	74%	2 503 873 625,06	4%

26. Que con oficio GG-OF-1248-2021 de fecha 1 de setiembre de 2021, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2022, incluyendo los compromisos del 2021 y la respectiva comisión. Se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

- Se incorporó en la subpartida "Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras", la suma de Ø3.049.543.394,09, para financiar bono ordinario, bono individual artículo 59, gastos de formalización de bonos artículo 59 cuando el BANHVI lo aprueba y la comisión por bono colectivo.

- En la subpartida “Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras”, se incorporó la suma de ¢106.152.291,04, correspondiente a la comisión que cancela el BANHVI por colocación de bonos ordinarios y Artículo 59.
 - Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.
27. Que con oficio STAP-0874-2021 de fecha 30 de abril del 2021, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2022 es por la suma de ¢55.203.813.578,83, quedando excluido de ese límite los recursos provenientes de FODESAF. Una vez determinado el monto del Presupuesto Inicial y la aplicación de los recursos FODESAF, el disponible para el periodo 2022, es de ¢4.947.636.640,91.
28. Que este Plan-Presupuesto 2022, permite a la Institución el cumplimiento de sus objetivos, en materia de vivienda y urbanismo, según la normativa que lo rige.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Dra. Rosibel Víquez Abarca, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Inicial para el año 2022, por un monto de ¢55.751.739.007,59 (cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y un millones setecientos treinta y nueve mil siete colones con 59/100). **ACUERDO FIRME**

Última línea
